Folio #3

Señora
JUEZ CIVIL MUNICIPAL
UBATÉ CUNDINAMARCA
E. S. D.

Proceso: Ejecutivo No. 2019-00062
Acción: RESTITUCION INMUEBLE
Demandante: LUCILA NIÑO CONTRERAS
Demandado: SAUL ALONSO RODRIGUEZ Y OTRO

JORGE AUGUSTO CUAN CUAN, abogado en ejercicio, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderado de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, acudo a su Despacho respetuosamente ,con el fin de solicitarle dentro del término legal se sirva reponer parta revocar el numeral segundo de la providencia del 27 de Abril de 2021,para que se cumpla lo ordenado en auto de fecha 02 de Febrero de 2021 en el sentido de liquidar el crédito en la forma indicada en el numeral segundo del auto de fecha dos de Febrero de 2021,esto es , para que de las sumas depositadas se impute primeramente a las costas procesales liquidadas en cuantía de $3.468. 0007(ART 1653 C Civil) ,razón por la cual solicito que de la consignación de $2.000.000 que se ordenaron cancelar al demandante, se impute a costas procesales ,por lo que el saldo a la fecha quedaría así: ,capital intereses y costas de $2.292.065.47 discriminados así : saldo según la última liquidación $ 824.058.47 mas $3.468.007 de costas, nos da un saldo $ 4.292.065.47 menos $2.000.000 que se ordenaron entregar y cancelar para quedar un saldo de $2.292.065.47 para poder terminar este proceso por pago de la obligación intereses y costas

De la señora Juez,

Atentamente,

JORGE AUGUSTO CUAN CUAN
C.C. No. 17.179.853 de Bogotá
T.P. No. 64.778 del C. S de la J.

Modificación liquidación - Ejecutivo restitución 2019-00062

JORGE AUGUSTO CUAN CUAN <abogajorgecuan@gmail.com>

Lun 03/05/2021 12:27

Para: Juzgado 01 Civil Municipal - Cundinamarca - Villa De San Diego De Ubate <jcmpalubate@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (397 KB)

JUEZ CIVIL MUNICIPAL.....pdf;

--

JORGE AUGUSTO CUAN C.
@: abogajorgecuan@gmail.com
calle 9- 5-59 ubaté cundinamarca
celular: 310-786-7629

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL UBATE (CUND.)

TRASLADOS

A partir de la fecha 12 MAY 2021 13 MAY 2021

surte el anterior traslado, el cual vence

18 MAY 2021 a las 5:00 p. m.

El Secretario,